

YASMINA CAROLA SOTO DROGUETT

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 3709

RUT:

**GIRO(S): ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS,
COMISIONISTA ARTESANIAS**

Fecha: 30 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Domicilio: AVENIDA ESTACION 344, DONIHUE

Por atención profesional:

FIESTA DEL CHACOLI, ATENCION COMUNAS MAGICAS	106.194
Total Honorarios: \$:	106.194
15.25 % Impto. Retenido:	16.195
Total:	89.999

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2026 09:05



12693412037094EEA15D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607300905

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2026 09:05



I Municipalidad de Doñihue

Departamento de Desarrollo Local

Doñihue, 30 julio 2026

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la **SRA. YASMINA SOTO DROGUETT** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario, entre las cuales se señalan:

- Gestión realizada para el traslado de mesas y sillas hasta el recinto Deportivo donde se realizará la Fiesta del Chacolí y el Chamanto de Doñihue.
- Gestión realizada en ir a buscar al terminal de Rancagua Sur a la delegación de Chiguayante y llevarlas al lugar destinado para el desayuno y luego llevarlas al recinto deportivo que se celebra la Fiesta del Chacolí y el Chamanto de Doñihue.
- Gestión realizada para el traslado de las delegaciones de las Comunas Mágicas desde la Escuela Lo Miranda hasta el lugar destinado para el desayuno, y posteriormente hasta el recinto de la fiesta y más tarde llevarlos devuelta al lugar de alojamiento en la escuela Lo Miranda.
- Gestión realizada para la entrega de la alimentación diaria de las delegaciones de las Comunas Mágicas en la Fiesta del Chacolí y el Chamanto de Doñihue.
- Gestión realizada en ir a dejar a algunas delegaciones al terminar de buses en Rancagua para tomar el bus de regreso a sus hogares.



I Municipalidad de Doñihue

Yasmina Soto Droguett

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.















